

## Formación de recursos humanos profesionales en salud

DAVID GONZÁLEZ<sup>(1)</sup>

En Chile, la educación superior se encuentra regulada por la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza (Loce) del 10 de marzo de 1990, en la cual se determina como principio la libertad de educación<sup>1</sup>. Cabe señalar que en su artículo 52 enumera en forma taxativa aquellas carreras profesionales que corresponden al ámbito exclusivamente universitario, y que tienen como requisito previo al otorgamiento del título, contar con el grado académico de licenciado. Sin perjuicio de ello, los demás títulos profesionales podrán, de acuerdo a la misma ley, ser otorgados por universidades e institutos profesionales. Durante el año 2005 se discutió en el Parlamento la necesidad de legislar en torno al carácter estrictamente universitario de la formación profesional de carreras de la salud, debido a la apertura de ellas en institutos profesionales, caso que no había ocurrido desde que se había dictado la Loce.

Esta demanda defendida por los colegios profesionales y estudiantes universitarios, logro cristalizarse en la aprobación por parte del Senado, el día 5 de octubre de 2005, de la incorporación de las carreras de Kinesiología, Fonoaudiología, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición y Dietética, Tecnología Médica y Terapia Ocupación al listado de títulos profesionales que requieren de licenciatura previa para su otorgamiento, modificando la Loce<sup>2</sup>. Actualmente esta modificación se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados. Cabe señalar que esta demanda ya encontraba asidero en el artículo 112 del Código Sanitario

el cual exige un título otorgado por alguna Universidad reconocida por el Estado para que puedan desempeñar cualquier actividad propia de la conservación y restablecimiento de la salud<sup>3</sup>. De esta manera, los estudiantes de institutos profesionales deberán realizar su licenciatura en alguna Universidad para obtener el título que les permita ejercer su profesión.

Otro aspecto es el nivel de participación de los centros formadores en el proceso de acreditación, sistema que tiene su origen en 1998 con la firma del acuerdo entre la Asofamech y el Consejo Superior de Educación (CSE)<sup>4</sup> el cual posteriormente lo ha conducido la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y que también se discute como proyecto de ley en el Parlamento.

Para conocer la situación actual de la formación de recursos humanos profesionales, se tomó como base de datos el informe Índices (Indicadores, números y datos sobre instituciones y carreras de educación superior) año 2005<sup>5</sup>, generado por el CSE, organismo encargado de administrar el sistema de acreditación para las universidades e institutos profesionales, conforme a la Loce. Los datos recopilados corresponden a los estudiantes matriculados en primer año el 2005 y a los centros formadores dispuestos a recibir estudiantes año 2006. Con respecto a los datos de acreditación, correspondían a los disponibles a inicio del 2005, información que fue complementada con el último informe de la CNAP 2005<sup>6</sup> e información disponible en Índices plataforma virtual<sup>7</sup>.

(1) Licenciado en Medicina. Universidad de Chile. FECH – Universidad de Chile. davidgmed@gmail.com

Se separaron los datos por carrera, utilizando “Año inicio carrera” se agruparon según fecha de apertura del centro de formación en intervalos “hasta 1990”, y anuales desde 1991 hasta 2006. Diferentes sedes de una misma Universidad se tomaron como diversos centros de formación (Figuras 1-3).

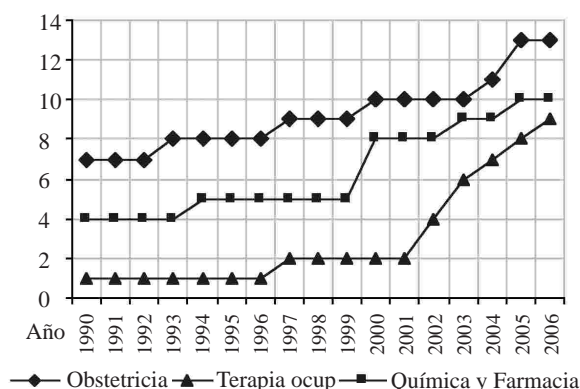


Figura 1. Crecimiento del N° de Centros Formadores Fuente: Indices 2006.

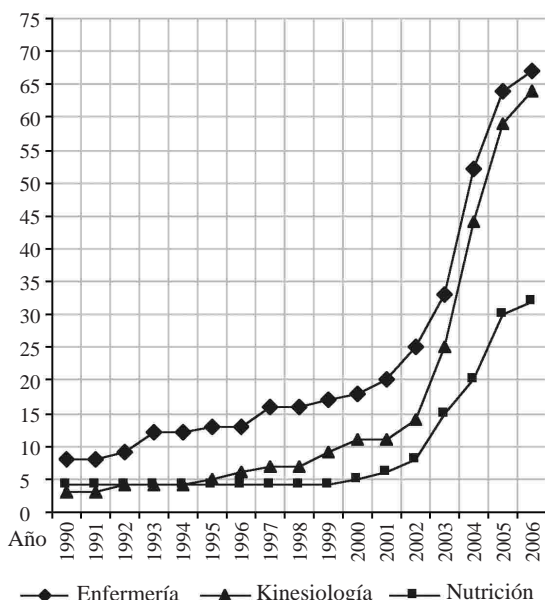


Figura 2. Crecimiento del N° de Centros Formadores Fuente: Indices 2006.

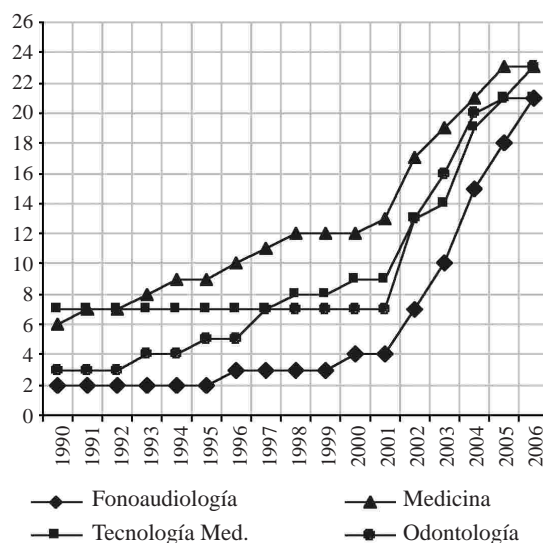


Figura 3. Crecimiento del N° de Centros Formadores

Tabla 1. Número de centros formadores

Carrera	1990	2006	crecimiento
Enfermería	8	67	838%
Fonoaudiología	2	21	1050%
Kinesiología	3	64	2133%
Medicina	6	23	383%
Nutrición	4	32	800%
Obstetricia	7	13	186%
Tecnología Médica	7	21	300%
Odontología	3	23	767%
Terapia Ocupacional	1	9	900%
Química y Farmacia	4	10	250%

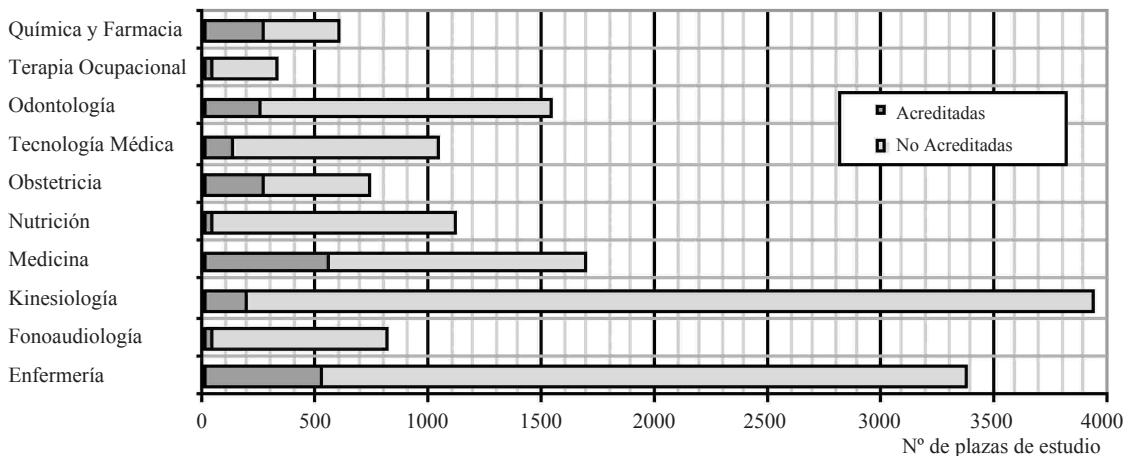
Fuente: indices, 2006.

Se puede apreciar el explosivo aumento de los centros de formación para todas las carreras. La apertura de nuevos centros de formación provocó un crecimiento durante el periodo 1990-2006 en rangos de 185% (obstetricia) a 2133% (kinesiología) en el número de ellos (Tabla 1).

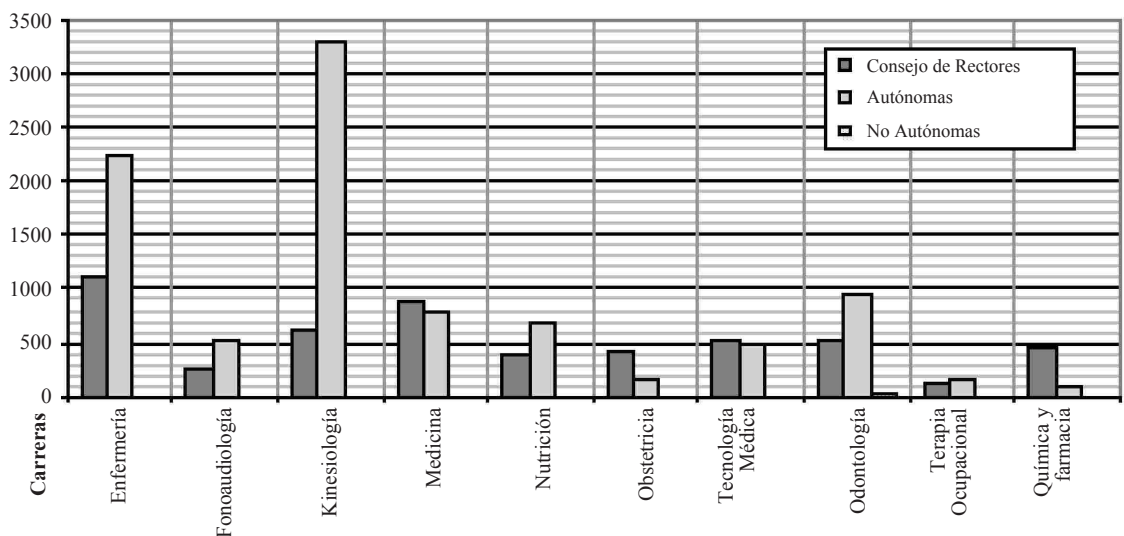
Para cuantificar los niveles de acreditación por carrera se clasificó a los estudiantes en pertenecientes a centros de formación según la calidad de Acreditados y No acreditados (Figura 4).

La carrera de enfermería-obstetricia de la Pontificia Universidad Católica se contabilizó en ambos recuentos de carreras. Con respecto

**Carreras**



**Figura 4.** Distribución de matrículas por carrera según calidad del centro de formación 2006.  
Fuente: Indices 2006 – CNAP 2006.



**Figura 5.** Distribución de matrículas por carrera según calidad del centro de formación 2006.  
Fuente: Indices 2006 – CNAP 2006.

a la distribución, ésta varía desde un 3,2% (nutrición) a 44,7% (química y farmacia) de los estudiantes en centros acreditados con respecto al total existente.

Para denotar las características del crecimiento de matrícula se separaron los estudiantes según carácter de la institución formadora en pertenecientes al Consejo de Rectores, Autónomas y No Autónomas (Figura 5). La distribución según carácter de la

institución formadora varía desde un 15,8% (kinesiología) hasta un 79,9% (química y farmacia) de participación del Consejo de Rectores con respecto al total, destaca que al año 2005 las universidades no autónomas cuentan solo con el 2,2% de participación, exclusivamente en la carrera de Odontología.

Los datos muestran un claro aumento de la oferta de centros de formación para recursos humanos profesionales en salud, principalmente

producto de la aparición de nuevos centros formadores de carácter privado. El punto anterior se conjuga con la escasa participación de instituciones privadas como de algunas del Consejo de Rectores en el proceso de acreditación, situaciones que generan un mercado claramente desregulado con respecto a los niveles de producción de profesionales y de su calidad. Esto como ya se ha comentado en seminarios traería en el corto plazo graves problemas de cohabitación entre diferentes carreras y centros de formación, debido al dispar crecimiento de los campus clínicos versus el número de instituciones formadoras, con la repercusión que trae esto sobre la calidad en la formación profesional<sup>8</sup>.

Como solución se ha planteado el actual proyecto de acreditación que se encuentra en trámite en el Parlamento, que asegura parcialmente la calidad de los profesionales, ya que entre otros aspectos no tendrá carácter de obligatorio para ningún ámbito de la educación superior, incluido la salud<sup>9</sup>. Así también se ha instalado como instrumento calificador al finalizar el periodo de formación universitaria el Examen Médico Nacional (EMN) sólo para la carrera de Medicina<sup>10</sup>, el cual se utiliza actualmente como prerrequisito de titulación y ponderación para becas de especialidad Conacem<sup>11</sup>.

EL EMN evalúa aspectos teóricos de formación, no discriminando actitudes ni habilidades.

En este contexto se plantea la necesidad de generar una reflexión en torno a cuántos y cuáles profesionales de salud son los que necesita Chile, además de promover un proceso de acreditación al universo de centros formadores existentes, y discutir la necesidad de generar elementos de evaluación continua de la calidad de los profesionales para todas las carreras de la salud, que vayan más allá de los aspectos teóricos.

## REFERENCIAS

- 1.- REPÚBLICA DE CHILE. Ley 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza del 10 de marzo, 1990.
- 2.- DEPARTAMENTO DE PRENSA SENADO DE CHILE. Aprueban proyecto que otorga el carácter universitario a 7 carreras médicas pero insisten en necesidad de regular institutos profesionales. Boletín N° 3849-04, 05/10/2005.
- 3.- CÓDIGO SANITARIO. DFL N°725 de 31 de enero de 1968.
- 4.- ROSSELOT E. Acreditación de Escuelas de Medicina.: Trabajando para la calidad y la confiabilidad pública. Rev. méd. Chile, ago. 2001, vol.129, no.8, p.935-943. ISSN 0034-9887.
- 5.- CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, CSE. Indices 2006. Consultado 28 abr.2006. Disponible en
- 6.- COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO, CNAP. Resumen Ejecutivo: Resultados de la Acreditación. 23 ene 2006
- 7.- CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, CSE. Indices 2006. Consultado 28 abr.2006. Disponible en
- 8.- FORMACIÓN DE MÉDICOS EN CHILE: UN NUEVO ESCENARIO. Rev. chil. pediatr, ene. 2003, vol.74, no.1, p.117-119. ISSN 0370-4106.
- 9.- DEPARTAMENTO DE PRENSA SENADO DE CHILE. Senadores rechazan obligatoriedad de la acreditación institucional y la de los programas y carreras. Boletín N° 3224-04, 20/12/2005
- 10.- CARTAS. REV. CHIL. OBSTET. GINECOL, 2002, vol.67, no.6, p.516-518. ISSN 0717-7526.
- 11.- ASOCIACIÓN DE FACULTADES DE MEDICINA DE CHILE, ASOFAMECH. 2006. Ponderación del EMN en los concursos de postítulo. Consultado 28 abr 2006. Disponible en <http://www.emn.cl/requisito.html>